

ACUERDO No.015
(Octubre 15 de 2008)

**POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,
en uso de sus atribuciones, legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O

- a) Que el decreto 2566 de 2003 consagra los estándares de calidad para la educación superior y la resolución No. 3459 de diciembre 30 de 2003 emanada del Ministerio de Educación Nacional, la cual define las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Administración de Empresas.
- b) Que el Acuerdo No.014 de abril 2 y 3 de 2003 del Consejo Académico, establece el marco general de la estructura académico curricular y se adopta el sistema de créditos académicos de la Unidad Central del Valle del Cauca.
- c) Que el acuerdo No. 002 del 2 de marzo de 2005, el Consejo Académico estableció el plan de Estudios Actual del Programa de Administración de Empresas.
- d) Que es deber de las Instituciones de educación superior actualizar los planes de estudios de sus programas acorde con las tendencias del entorno.
- e) Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, estudió y aprobó la reestructuración del plan de estudios para el programa de Administración de Empresas, en la sesión del 20 de junio de 2008, consignado en el Acta No. 14, previa orientación del Comité Curricular de la Facultad. (anexo del acta N° 14, hace parte integral de este acuerdo).
- f) Que plan de estudios de este programa está en concordancia con la Misión y con el perfil del profesional que egrese, por lo tanto:

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO – Aprobar el nuevo plan de estudios para el programa de Administración de Empresas, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, para optar al título de Administrador de Empresas, que está integrado así: 146 créditos académicos, compuestos por 134 obligatorios y 12 electivos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Hacen parte del pensum académico los créditos de bienestar universitario y el examen de proficiencia en un segundo idioma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El anexo No 2 que contiene el nuevo plan de estudio hace parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO – El nuevo plan de estudios empieza a regir para los estudiantes de la primera cohorte del primer período académico de año lectivo de dos mil nueve (2009).

ARTÍCULO TERCERO – Los eventos que llegaren a presentarse con ocasión de la transición entre el plan de estudios nuevo y el antiguo, que no estén contemplados en el presente Acuerdo, serán estudiados por el Consejo de Facultad en correspondencia con el plan de contingencia, aplicando el principio de favorabilidad y respetando los derechos adquiridos sin comprometer la calidad académica del programa.

ARTÍCULO CUARTO - El presente acuerdo rige a partir del primer período académico del año 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Académico en sesión del día quince (15) de octubre de dos mil ocho (2008)

JAIRO GUTIERREZ OBANDO
Presidente

LIMBANIA PEREA DORONSORO
Secretaria

Fe de erratas: Se corrige en el considerando a) del presente acuerdo el número de la resolución emanada del Ministerio de Educación Nacional, y que fue citada por error de digitación con el No. 3459 de diciembre 30 de 2003, siendo lo correcto el número 2767 de noviembre 13 de 2003.

Limbania Perea Doronsoro
Secretaria del Consejo

